



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**D E C L A R A :**

**PRIMERO:** Solicitar al Poder Legislativo de la Nación, que con la mayor celeridad confeccione y apruebe una Ley Específica de la Transferencia Educativa que deberá garantizar:

- a) Servicios a transferir;
- b) celebración de convenios de transferencia;
- c) intangibilidad de los derechos laborales;
- d) aspectos previsionales;
- e) obras sociales;
- f) situación reglamentaria del personal;
- g) aspectos pedagógicos;
- h) financiamiento;
- i) bienes muebles e inmuebles.

En un todo de acuerdo con la Resolución de la Xª Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación.

**SEGUNDO:** Invitar por intermedio de la Presidencia de la Honorable Legislatura Territorial a los dos Diputados Nacionales de la Tierra del Fuego, a fin de unificar criterios relacionados con la transferencia de los Servicios Educativos a la Tierra del Fuego en forma conveniente y exitosa.

**TERCERO:** Comunicar de la presente a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación y a los dos Diputados por la Tierra del Fuego.

**CUARTO:** Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 24 DE OCTUBRE DE 1991

DECLARACION Nº **055** /91.-

  
Dr. JULIO FERNANDEZ PEZZANO  
Secretario Legislativo

  
WALTER RUBEN AGÜERO  
PRESIDENTE